



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 129

Suplemento.- Jueves, 4 de julio de 2024

Página 22

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas para adjudicación de barras de la feria ..... 23

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal de tasas por prestación de servicios. 24

#### AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Aprobación definitiva de la corrección de error del PGOU de la parcela 56 en El Madroñal . . 25

Exposición pública del estudio de detalle del Sector Monte Halcones, parcelas 7 y 8 . . . . . 26

#### AYUNTAMIENTO DE BENAJOJÁN

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023 . . . . . 27

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Bases de la convocatoria para la provisión de varias plazas de distintas OEP. . . . . 28

Autorización de ocupación del dominio público, para el desarrollo de eventos relacionados con el año nuevo chino . . . . . 53

Aprobación definitiva del segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2024. . . . . 54

Aprobación definitiva del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2024. . . . . 55

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA

Modificación de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2022 y 2023. . . . . 56

Bases de la convocatoria del proceso de concurso-oposición por promoción interna de varias plazas. . . . . 57

#### AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal número cero reguladora del callejero de las vías públicas del municipio . . . . . 67

#### AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 3, Unidad de Ejecución UE T-6 en Torre del Mar . . . . . 68





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

### Anuncio

Don José García Orejuela, hace constar que: En el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alameda está publicado el pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión administrativa para adjudicación de las barras de la Feria de Alameda 2024, para general conocimiento.

En Alameda, a 24 de junio de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

**2626/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

*Gestión Tributaria*

### Edicto

*Fecha:* 18 de junio de 2024.

*Asunto:* Anuncio modificación ordenanzas fiscales 2024.

*Número de expediente:* 9662/2024.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, se acordó lo siguiente:

A) Aprobar, provisionalmente los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales del excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por los conceptos impositivos siguientes:

3. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas por:

3.15 Prestación del Servicio de Instalaciones Municipales para Actividades Culturales, Recreativas, Artísticas y las organizadas por el Ayuntamiento.

El citado expediente se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el cual los interesados podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso, de que no se presentase reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo. En todo caso, los acuerdos definitivos y los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el *BOP*, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación (artículo 17.4).

Alhaurín el Grande, 18 de junio de 2024.

El Concejal de Hacienda y Empleo, Decreto 1133-2024, 11 de marzo, Luis Miguel Molina Almirante.

**2577/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

### Edicto

Que habiéndose detectado un error en la trama y grafiado de los planos del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión de fecha 23 de abril de 1997, respecto a la parcela número 56 situada dentro del ámbito de El Madroñal, publicada su corrección en el *BOP* número 225, de fecha 24 de noviembre de 2023, por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2024, acordó aprobar la corrección del error mencionado reconociendo su calificación residencial.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todo ello de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benahavís, 21 de junio de 2024.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

2619/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

### Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 2024, el estudio de detalle correspondiente al Sector Monte Halcones, parcelas 7 y 8, se expone al público por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

<https://ficheros.benahavis.es/s/PYjZ6i2GAZiT7DQ>.

Benahavís, 21 de junio de 2024.

El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

**2620/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAOJÁN

### Edicto

Presentada que ha sido la cuenta general de este municipio relativa al ejercicio de 2023, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuenta, de fecha 26 de junio de 2024, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Benaoján, 27 de junio de 2024.

El Alcalde-Presidente, Guillermo Becerra Montes.

**2680/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Recursos Humanos y Calidad*

**Anuncio de bases**

ANEXO 20 (OEP 2021)

### **Convocatoria de 3 plazas de Oficial de Oficio Albañil**

#### *1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Albañil, incluidas en la OEP 2021, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, de las cuales una se proveerá por el turno de libre y dos por el turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluida en la oferta de empleo público del año 2021.

#### *2. Requisitos específicos*

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:** Además de la titulación anterior, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, dentro de la escala de Administración Especial.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

#### *3. Procedimiento de selección: Oposición (turno libre) y concurso-oposición (promoción interna)*

##### **3.1. TURNO LIBRE**

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) *SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) *TERCER EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2021 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

### 3.2. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.2.1. *FASE DE CONCURSO*: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2.2. *FASE DE OPOSICIÓN*: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- PRIMER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las bases generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2021 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) El orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4. Temario

##### 4.1. TURNO LIBRE

#### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial Referencia al régimen Local. El Parlamento y el consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento de Protección de Datos.
8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

#### Materias específicas

1. Conocimiento de materiales. Materiales principales y auxiliares utilizados en la construcción. Origen, particularidades y aplicaciones de cada uno de ellos.
2. Conocimiento de herramientas y máquinas utilizadas en la construcción. Manejo y mantenimiento.
3. Obra de fábrica de ladrillo ordinario y visto.
4. Obra de fábrica con bloques de cemento.
5. Enfoscados con mortero de cemento. Enfoscados maestreados, fratasados y a buena vista. Preparación de paramentos.
6. Arquetas. Construcción y clases. Función que desempeña cada una.

7. Forjados: con viguetas, reticulares y prefabricados. Características de cada uno de ellos.
8. Replanteo y construcción de tabiquería. Clases de tabiques, características y finalidad de cada uno de ellos.
9. Guarnecidos de yeso. Preparación de paramentos para guarnecer. Guarnecidos maestreados y a buena vista, características de cada uno de ellos.
10. Enlucidos interiores y exteriores. Enlucidos con yeso, características. Enlucidos con mortero, características.
11. Construcción de escaleras. Trazado de escaleras rectas, curvas y compensadas. Peldaños, rellanos, escalera, huella y contrahuella.
12. Construcción de cubiertas. Replanteo y trazado. Lima tesas, lima hoyas y cumbreras. Pendientes. Tejas: Clases, tipos y características.
13. Construcción de azoteas. Replanteo y trazado. Clases de tabicas utilizadas en azoteas y características de cada una de ellas.
14. Andamios: Clases, tipos y características de cada uno de ellos.
15. Revestimiento de paramentos. Clases y materiales utilizados.
16. Solado de suelos. Clases y materiales utilizados.
17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.2. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

##### Temario

1. Conocimiento de materiales. Materiales principales y auxiliares utilizados en la construcción. Origen, particularidades y aplicaciones de cada uno de ellos.
2. Conocimiento de herramientas y máquinas utilizadas en la construcción. Manejo y mantenimiento.
3. Obra de fábrica de ladrillo ordinario y visto. Obra de fábrica con bloques de cemento.
4. Enfoscados con mortero de cemento. Enfoscados maestreados, fratasados y a buena vista. Preparación de paramentos.
5. Arquetas. Construcción y clases. Función que desempeña cada una.
6. Forjados: con viguetas, reticulares y prefabricados. Características de cada uno de ellos.
7. Replanteo y construcción de tabiquería. Clases de tabiques, características y finalidad de cada uno de ellos.
8. Guarnecidos de yeso. Preparación de paramentos para guarnecer. Guarnecidos maestreados y a buena vista, características de cada uno de ellos.
9. Enlucidos interiores y exteriores. Enlucidos con yeso, características. Enlucidos con mortero, características. Revestimiento de paramentos. Clases y materiales utilizados.
10. Solado de suelos. Clases y materiales utilizados
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 22 (OEP 2021)

#### Convocatoria de 1 plaza de Oficial de Oficio Electricista

##### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Electricista, incluida en la OEP 2021, encuadrada en la escala de Administración

Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2021.

## 2. Requisitos específicos

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, dentro de la escala de Administración Especial.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

## 3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (promoción interna)

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. **FASE DE CONCURSO:** Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2. **FASE DE OPOSICIÓN:** Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las bases generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2021 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) El orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4. Temario

1. Electricidad. Magnitudes y unidades de medida. Circuitos eléctricos: tipos y elementos. La ley de Ohm.
2. Medidas eléctricas. Métodos y equipos de medida. Materiales y herramientas utilizados en instalaciones eléctricas.
3. Máquinas eléctricas estáticas: transformadores.
4. Máquinas eléctricas rotativas síncronas y asíncronas: motores y generadores.
5. Instalaciones de alumbrado público. Normativa.
6. Instalaciones de baja tensión. Normativa.
7. Protección de las instalaciones de baja tensión contra sobreintensidades, sobretensiones, contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.
8. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
9. Normativa de compañía distribuidora de energía eléctrica.
10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.
11. Especial referencia a la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Normativa. Medios de protección.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 23 (OEP 2021) Y ANEXO 29 (OEP 2022)

### Convocatoria de 3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero

#### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Fontanero, incluidas una en la OEP 2021 y dos en la OEP 2022, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, de las cuales una se proveerá en turno de acceso libre (correspondiente a la OEP 2021) y dos en turno de promoción interna (correspondientes a la OEP 2022), que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2022.

#### 2. Requisitos específicos

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.
- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:** Además de la titulación anterior, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en plazas de categorías sin requisito de titulación, dentro de la escala de Administración Especial.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: Oposición (turno libre) y concurso-oposición (promoción interna)

#### 3.1. TURNO LIBRE

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) *PRIMER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) *SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) *TERCER EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- c) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2022 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 3.2. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.2.1. *FASE DE CONCURSO*: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2.2. *FASE DE OPOSICIÓN*: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las bases generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2022 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) El orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4. Temario

##### 4.1. TURNO LIBRE

#### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial Referencia al régimen Local. El Parlamento y el consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.

7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento de Protección de Datos.
8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

### Materias específicas

1. Fontanería y saneamiento: conceptos generales, magnitudes y unidades de medida. Especial referencia a: caudales, velocidades, secciones, presiones y consumos.
2. Trabajos de fontanería. Principios fundamentales. Interpretación de planos e instalaciones. Funciones sanitarias y espacios higiénicos.
3. Herramientas, máquinas y materiales utilizados en fontanería y saneamiento. Soldaduras.
4. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Instalaciones del abastecimiento de agua. Instalaciones interiores. Acometidas. Control de consumos.
5. Aparatos sanitarios, grifería, llaves y válvulas: tipos, ubicación, montaje, fijación y reparaciones.
6. Instalaciones de suministro de agua. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento.
7. Sección HS4, en relación con el Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006).
8. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento. Normativa. Captación Solar.
9. Sistemas de control y regulación de la presión. Sistemas de medición del consumo.
10. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Condiciones para la puesta en servicio de la instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación. Titulares y usuarios. Mantenimiento de las instalaciones. Redes de tuberías y conductos.
11. Instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento.
12. Sección HS5, en relación con el Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006).
13. ITC-BT-27 Instalaciones interiores en viviendas. Locales que contienen una bañera o ducha.
14. ITC-BT-30 Instalaciones en locales de características especiales. Locales Húmedos.
15. ITC-BT-31 Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.
16. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Requisitos de las instalaciones y de la calidad del agua. Planes de control frente a Legionella y Actuaciones de la autoridad sanitaria.
17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.2. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

### Temario

1. Fontanería y saneamiento: conceptos generales, magnitudes y unidades de medida. Especial referencia a: caudales, velocidades, secciones, presiones y consumos.
2. Trabajos de fontanería. Principios fundamentales. Interpretación de planos e instalaciones. Funciones sanitarias y espacios higiénicos.
3. Herramientas, máquinas y materiales utilizados en fontanería y saneamiento. Soldaduras.

4. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Instalaciones del abastecimiento de agua. Instalaciones interiores. Acometidas. Control de consumos.
5. Aparatos sanitarios, grifería, llaves y válvulas: tipos, ubicación, montaje, fijación y reparaciones.
6. Instalaciones de suministro de agua. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento.
7. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento. Normativa. Captación Solar.
8. Sistemas de control y regulación de la presión. Sistemas de medición del consumo.
9. Instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento. Normativa.
10. ITC-BT-27 Instalaciones interiores en viviendas. Locales que contienen una bañera o ducha.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 24 (OEP 2021)

## Convocatoria de 1 plaza de Oficial de Oficio Pintor

### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Pintor, incluida en la OEP 2021, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, en turno de promoción interna, que se registrará por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2021.

### 2. Requisitos específicos

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, dentro de la escala de Administración Especial.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (promoción interna)

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. **FASE DE CONCURSO:** Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2. **FASE DE OPOSICIÓN:** Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las bases generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2021 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) El orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4. Temario

1. Herramientas y equipamiento para la aplicación de pinturas. Sus características y adecuación a trabajos específicos.
2. Mantenimiento de herramientas y equipamiento para la aplicación de pinturas. La pintura a pistola: Equipos y accesorios.
3. Pinturas y barnices: Composición y clases.
4. Disolventes y decapantes. Adhesivos.
5. Técnicas de pinturas. Preparación y reparación de superficies para el pintado en obras de albañilería (hormigón, cemento y escayola): Desconchados, grietas, agujeros y humedades.
6. Los acabados en pintura, barniz o laca según el soporte. Adecuación de los mismos, técnicas y procedimientos de aplicación. Esmaltes. Tipos. Composición. Herramientas para su aplicación.
7. Pinturas especiales. Impermeabilizantes, antihumedad. Usos y aplicación de estas pinturas.
8. Pinturas anticorrosivas. Antiácido. Antitérmica. Ignífuga. Hidrófuga. Clorocaucho. Fosforescente. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.
9. El color. Tipos (óptico/pigmentado). Círculo cromático. Fríos y calientes. Complementarios. Los colores en la seguridad. Clasificación de las pinturas: Tipos. Usos. Rendimientos. Duración.

10. Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 7 (OEP 2014), ANEXO 13 (OEP 2016), ANEXO 21 (OEP 2021), ANEXO 27 (OEP 2022)  
Y ANEXO 27 (OEP 2023)

## Convocatoria de 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar

### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 41 plazas de funcionario de carrera Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas una de ellas en la OEP 2014, nueve en la OEP 2016, nueve en la OEP 2021, veinte en la OEP 2022 y dos en la OEP 2023, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, de las cuales seis se proveerán por el turno de acceso libre, dos por el turno de discapacidad, una por el turno de discapacidad intelectual, veintinueve por el turno de promoción interna y tres por el turno de promoción interna discapacidad, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en las oferta de empleo público del año 2023.

En aplicación de la medida contenida en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y conforme a lo estipulado en la base 4 de las generales reguladoras de la presente convocatoria, se incluye, además de las plazas convocadas, una plaza, cubriéndose la misma con el siguiente orden de preferencia: turno libre, turno de discapacidad y turno de discapacidad intelectual.

Esta plaza adicional podrá cubrir una futura vacante por parte de las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan esta convocatoria, hayan participado y aprobado el presente proceso selectivo.

Esta plaza corre a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

### 2. Requisitos específicos

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD:** Además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día del plazo de presentación de solicitudes.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Además del requisito de titulación, tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día del plazo de presentación de solicitudes.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:** Además del requisito de titulación, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación de la escala de Administración Especial de esta Corporación.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD:**

Además del requisito de titulación, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación de la escala de Administración Especial de esta Corporación y tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes de los turnos de discapacidad, discapacidad intelectual y promoción interna discapacidad, dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de cada ejercicio, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de este ejercicio.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: Oposición (turno libre, discapacidad y discapacidad intelectual) y concurso-oposición (promoción interna y promoción interna discapacidad)

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

#### 3.1. TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD: OPOSICIÓN

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **TERCER EJERCICIO:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### 3.2. TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL: OPOSICIÓN

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.

- b) *SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas de carácter práctico con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relativas a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.

### 3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

#### 3.3.1. *TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD*

- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2023 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 3.3.2. *TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL*

- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2023 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

### 3.4. TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD: CONCURSO-OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.4.1. *FASE DE OPOSICIÓN*: Tendrá lugar con carácter previo a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- PRIMER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.4.2. *FASE DE CONCURSO*: Se celebrará con carácter posterior a la fase de oposición siendo únicamente valorados los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de

oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las bases generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2023 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) El orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4. Temario

##### 4.1. TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

#### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial Referencia al régimen Local. El Parlamento y el consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento de Protección de Datos.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

#### Materias específicas

1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
2. Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Sistemas antirrobo.

3. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios.
4. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
5. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
6. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
7. Actuaciones básicas en instalaciones de gas en caso de emergencia.
8. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
9. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
10. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
11. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería.
12. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de carpintería metálica.
13. Métodos de identificación y control de plagas, así como medidas para reducir los riesgos para la salud.
14. La atención al público: acogida e información.
15. Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.
16. Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.
17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.2. TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

##### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
3. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Función Pública en Andalucía.
4. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
5. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.

##### Materias específicas

1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
2. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
3. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.

4. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
5. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería y carpintería.
6. La atención al público: acogida e información.
7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.3. TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD

##### Temario

1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
2. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
3. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
4. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
5. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería.
6. Actuaciones básicas en instalaciones de gas en caso de emergencias.
7. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
8. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
9. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
10. La atención al público: acogida e información.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 19 (OEP 2021)

#### Convocatoria de 1 plaza de Maestro de Oficio Carpintero

##### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Maestro de Oficio Carpintero, incluida en la OEP de 2021, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al subgrupo C2 de clasificación profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2021.

##### 2. Requisitos específicos

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de graduado escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, así como, ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en plazas de la categoría de Oficial de Oficio Carpintero.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (promoción interna)

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. **FASE DE CONCURSO:** Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el capítulo VII de las bases generales que rigen la convocatoria.

3.2. **FASE DE OPOSICIÓN:** Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

### 4. Temario

1. Maderas. Sus clases. Características. Propiedades. Tratamiento. Conservación. Alteraciones.
2. Aglomerados: Clases, tipos y aplicaciones. Tableros: Clases, tipos y aplicaciones.
3. Útiles y herramientas de mano utilizadas en carpintería: Descripción, definición y aplicación.
4. Maquinaria utilizada en carpintería: Descripción, definición y aplicación.
5. Escuadrías de la madera: Troceado y clasificación.
6. Técnicas de afilado. Ángulos de corte.
7. Trazados de ensambles y empalmes. Encolados de tableros: acoplamientos.
8. Acoplamiento de herrajes: Tiradores, bisagras, cierres y cerraduras.
9. Características y técnicas más comunes en la fabricación de puertas y su fijación, ventanas, estanterías.
10. Características y técnicas más comunes en la fabricación de entarimados.
11. Barnices, lacas y pinturas: Clases y aplicaciones.
12. Colas y lijas: Clases y aplicaciones.

13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 16 (OEP 2018), ANEXO 33 (OEP 2022) Y ANEXO 28 (OEP 2023)

## Convocatoria de 15 plazas de Operario

### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de quince plazas de funcionario de carrera, Operario, incluidas diez de ellas en la OEP 2018, tres en la OEP 2022 y dos en la OEP 2023, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes a la Agrupación Profesional sin requisito de titulación, de las cuales nueve se proveerán por el turno libre (correspondientes siete a la OEP 2018, una a la OEP 2022 y una a la OEP 2023) y seis por el turno de discapacidad intelectual (correspondientes tres a la OEP 2018, dos a la OEP 2022 y una a la OEP 2023), que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2023.

En aplicación de la medida contenida en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y conforme a lo estipulado en la base 4 de las generales reguladoras de la presente convocatoria, se incluyen, además de las plazas convocadas, tres plazas, cubriéndose las mismas con el siguiente orden de preferencia: turno libre y turno discapacidad intelectual.

Estas plazas adicionales podrán cubrir futuras vacantes por parte de las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan esta convocatoria, hayan participado y aprobado el presente proceso selectivo.

Estas plazas corren a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

### 2. Requisitos específicos

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** De acuerdo a la disposición adicional 6.ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

- **PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Además de lo establecido anteriormente, tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes del turno de discapacidad intelectual, dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de este ejercicio, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de este ejercicio.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: Oposición (turno libre y discapacidad intelectual)

#### 3.1. TURNO LIBRE: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) *PRIMER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) *SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) *TERCER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### 3.2. TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL: OPOSICIÓN

- a) *PRIMER EJERCICIO*: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 25 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.
- b) *SEGUNDO EJERCICIO*: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas de carácter práctico con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relativas a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionadas con las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.

### 4. Criterios de desempate

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

#### 4.1. TURNO LIBRE

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- c) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2023 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 4.2. TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- b) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2023 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

#### 5. Temario

##### 5.1. TURNO LIBRE

###### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Características generales, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

###### Materias específicas

1. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
3. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
4. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.
5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
6. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
7. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en electricidad.
8. Herramientas básicas utilizadas en electricidad. Su empleo.
9. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería, pintura y electricidad.
10. Andamio. Partes de un andamio, montaje y desmontaje.

#### 5.2. TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

###### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

###### Materias específicas

1. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
3. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
4. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.

5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
6. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
7. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería y pintura.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 5 (OEP 2021) Y ANEXO 8 (OEP 2023)

## Convocatoria de 2 plazas de Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información

### 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, incluidas una de ellas en la OEP 2021 y una en la OEP 2023, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2023.

### 2. Requisitos específicos

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado o graduado en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

### 3. Procedimiento de selección: oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá desarrollar por escrito 2 temas determinados por el tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **TERCER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal sin que pueda exceder de tres horas y su lectura se

hará en sesión pública ante el tribunal, quedando facultado el tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### 4. Temario

##### **Materias comunes**

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
12. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.
18. La protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
19. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

##### **Materias específicas**

20. Función social de la comunicación institucional: la información como servicio público.
21. Periodismo, Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas. Definición y diferencias.
22. El gabinete de comunicación en la Administración pública: estructura y funciones.
23. De los gabinetes de prensa a los gabinetes de comunicación.



24. Historia de los gabinetes de prensa y comunicación en España.
25. Las corporaciones democráticas del Ayuntamiento de Málaga (desde 1979).
26. La marca del Ayuntamiento de Málaga: identidad corporativa municipal.
27. La marca territorio de la ciudad de Málaga: su identidad y ámbitos de aplicación.
28. Los planes estratégicos de la ciudad de Málaga: origen y evolución.
29. Estructura y organización del Ayuntamiento de Málaga. Posición del gabinete de comunicación en la misma.
30. Estructura y organización de los organismos, empresas y otros entes municipales del Ayuntamiento de Málaga.
31. Tratamiento de la información proveniente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.
32. El reglamento de protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de Málaga.
33. El protocolo en España y su relación con la comunicación.
34. El comunicado de prensa.
35. La conferencia de prensa y su convocatoria.
36. La construcción de los mensajes: el relato y el 'storytelling'.
37. Evaluación de la actividad informativa: el dossier de medios y la escucha activa.
38. La fotografía y el video en la comunicación institucional.
39. La importancia de la segmentación en la comunicación institucional.
40. Los planes de comunicación.
41. Los planes de medios.
42. Los estudios de audiencias en España.
43. Gestión de la comunicación en situación de crisis.
44. Las redes sociales y su uso en el ámbito de la comunicación institucional.
45. La guía de redes sociales corporativas del Ayuntamiento de Málaga.
46. La opinión pública.
47. Teorías de la comunicación.
48. Funciones de los medios de comunicación.
49. Historia de los medios de comunicación en España (desde el s. XIX).
50. Historia de los medios de comunicación en Málaga (desde el s. XIX).
51. Efectos de las redes sociales sobre la conversación pública.
52. La desinformación, la verificación y el 'fact-checking'.
53. La noticia.
54. Los géneros periodísticos.
55. El periodismo especializado.
56. El periodismo de datos.
57. Las fuentes periodísticas.
58. La figura del portavoz. Formación de portavoces.
59. Las agencias informativas en España.
60. La prensa escrita en España hasta la llegada de Internet.
61. La radio en España hasta la llegada de Internet.
62. La televisión en España hasta la llegada de Internet.
63. La prensa escrita en España a partir de la llegada de Internet.
64. La radio en España a partir de la llegada de Internet.
65. La televisión en España a partir de la llegada de Internet.
66. La RTV pública en España y Andalucía.
67. La RTV pública en el municipio de Málaga: Canal Málaga.
68. Los medios de comunicación de Málaga en la actualidad: empresas, grupos y audiencias.
69. Las agencias de publicidad y comunicación de Málaga en la actualidad.
70. La sociedad de la información: la comunicación en el contexto de la globalización.
71. La información en Internet: el periodismo multimedia.

72. El mercado publicitario en España.
73. La publicidad institucional en el ámbito local.
74. Regulación de la publicidad institucional en España y Andalucía.
75. Los planes anuales de patrocinios del Ayuntamiento de Málaga.
76. La normativa de transparencia en España y Andalucía. Su uso como fuente informativa.
77. La legislación audiovisual en España y Andalucía.
78. El Consejo Audiovisual de Andalucía.
79. Regulación de la libertad de expresión y el derecho a la información.
80. Derechos de los informadores.
81. Derechos de los receptores de información.
82. Restricciones a la comunicación institucional en periodo de convocatoria electoral.
83. La figura del director de Comunicación.
84. La economía de la atención en el nuevo entorno informativo.
85. Impacto de la inteligencia artificial en el sector de la comunicación.
86. Analítica web y medición de la audiencia en redes sociales.
87. Regulación de los lobbies en España y Europa.
88. La propiedad intelectual y los derechos de autor.
89. Deontología profesional del periodista.
90. La documentación en los gabinetes de comunicación: organización de hemeroteca, fonoteca y videoteca.
91. Igualdad, comunicación inclusiva y diversidad.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA CUBRIR 18 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OEP 2021, 2022 Y 2023), APROBADA POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO 2024**

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, se procede a efectuar la siguiente modificación:

*Base 2. Requisitos específicos*

*Donde dice*

- “**PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior, o de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente”.

*Debe decir*

- “**PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio, o de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente”.

Málaga, 26 de junio de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

**2684/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública  
y Fomento de la Actividad Empresarial  
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública*

### Anuncio

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA EL DESARROLLO DE DISTINTOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL AÑO NUEVO CHINO.*

Con fecha 26 de junio de 2024, la Teniente de Alcalde del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, dictó resolución por la que se aprueba el procedimiento de adjudicación para la autorización de la ocupación del dominio público, para el desarrollo de distintos eventos relacionados con el año nuevo chino.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio. Las solicitudes junto con toda la documentación requerida se deberán presentar firmadas electrónicamente a través de los registros electrónicos habilitados al efecto o si las solicitudes no pudieran venir firmadas electrónicamente, las mismas podrán presentarse junto con toda la documentación requerida en el Registros General de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas o en el Registro del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, los martes o jueves de 9:30 a 13:30 horas, ambos sitios en paseo Antonio Machado, número 12.

Los interesados podrán examinar la resolución correspondiente en el tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, así como en las oficinas del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, Edificio de Usos Múltiples Municipales, sitas en paseo Antonio Machado, 12.

Málaga, 27 de junio de 2024.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, firmado: Elisa Pérez de Siles Calvo.

**2689/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda*

### Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria de 30 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

### RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### Gastos

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	2.500,00	1.381.880,49	5.054.687,12
4	0,00	3.340.372,00	0,00
6	247.261,34	283.503,43	220.830,14
7	0,00	20.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>249.761,34</b>	<b>5.025.755,92</b>	<b>5.275.517,26</b>

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 28 de junio de 2024.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

**2692/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda*

### Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria de 30 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del tercer expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### Gastos

CAPÍTULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.713,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.713,00</b>

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 28 de junio de 2024.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

**2693/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación  
y la Regeneración Urbana*

### Anuncio

El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 12 de junio de 2024, ha resuelto la modificación de las ofertas de empleo público del “Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana” correspondientes a los años 2022 y 2023, que pasan a esta formadas por las siguientes plazas:

Oferta Pública de Empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 100, de 26 de mayo de 2022, que estará formada por la siguiente plaza:

*Escala Administrativa*

Subescala Técnica.

Grupo A (subgrupo A2) Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.

Código: B0020.

Número de plazas: 1.

Oferta Pública de Empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 237, de 14 de diciembre de 2023, que estará formada por la siguiente plaza:

*Escala Especial*

Subescala Técnica.

Grupo A (subgrupo A2) Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial.

Código: B0014.

Número de plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 27 de junio de 2024.

El Director Gerente, firmado: José María López Cerezo.

**2686/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación  
y la Regeneración Urbana*

### Anuncio

El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 4 de junio de 2024, ha adoptado resolución relativa a la aprobación de las bases generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de las plazas vacantes de carácter técnico en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. El texto íntegro de las mencionadas bases tiene el siguiente tenor literal:

**“BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

### CAPÍTULO I

#### Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión de las plazas de nivel técnico vacantes en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en adelante IMV, por turno de promoción interna.

Las presentes bases regirán los referidos procesos y se concretarán para cada plaza/s y o categoría/s en cada proceso selectivo que convoque por medio de bases específicas que serán aprobadas por el señor Presidente de la Agencia, en orden a lo que establecen los estatutos de la misma.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada grupo de clasificación profesional.

3. Las personas candidatas que superen las convocatorias concretas desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. En atención a lo dispuesto en el artículo 14 c) en relación con el 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, con garantía en todo caso de cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

5. Las presentes bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## CAPÍTULO II

### Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán tener la condición de personal laboral fijo del IMV y reunir los siguientes requisitos generales, además de los establecidos, en su caso, en cada una de las convocatorias que se realicen, en atención a la especialización de la plaza:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación que se requiera para el acceso a cada una de las plazas ofertadas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de la formalización del contrato laboral fijo.
- g) Haber abonado la tasa por derecho de examen correspondiente.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por las personas aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes.

## CAPÍTULO III

### Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia de solicitud de participación, según modelo que se contendrá en las bases específicas de cada convocatoria, y completar los documentos que se fijan en ellos. Dichas instancias-modelos les serán facilitadas gratuitamente en la Oficina de Información del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV o se podrán descargar de la página web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes en la siguiente dirección: [imv.malaga.eu](http://imv.malaga.eu) y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud para ocupar el citado puesto, preferentemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento (previa determinación, en este caso, del trámite específico). Asimismo cabe la posibilidad de presentación en el Registro de Entrada de Documentos o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se habrán de presentar dentro del plazo indicado, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquél en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. En todo caso se habrán de presentar en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud, en base a la

categoría que se oferta. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante transferencia a la cuenta corriente del IMV en la que se especificará como concepto: DNI - Derecho de examen. La cuantía y la cuenta corriente de ingreso se señalarán en las presentes bases específicas.

9. La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en las actividades de tratamiento: Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV. Los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de selección; finalidad basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas interesadas pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección podrá ser publicado en el portal interno, el tablón de anuncios electrónico y la página web del IMVRRU y de esta Corporación. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el IMV en la dirección de correo electrónico [imv@malaga.eu](mailto:imv@malaga.eu). Asimismo también disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

## CAPÍTULO IV

### Admisión de personas candidatas

10. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Dirección Gerencia del IMV se adoptará acuerdo en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en la página web del IMV. En el mismo decreto se determinará la designación nominativa de los tribunales.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas legítimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por la Dirección Gerencia del IMV y se aprobarán las listas definitivas. En caso de no haber reclamaciones se considerarán automáticamente aprobadas las listas definitivas en el mismo tenor que las provisionales sin necesidad de más actuación.

13. Las personas aspirantes excluidas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. La publicación de las listas provisionales elevadas a definitivas o la de las definitivas, en su caso, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y la composición de los tribunales.

## CAPÍTULO V

### Tribunales

14. Los tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por una presidencia, una secretaria, con voz y sin voto, y cuatro vocales. La totalidad de sus integrantes deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el grupo de que se trate y ser personal laboral fijo o funcionariado de carrera. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. Se designarán personas integrantes suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para acceso al grupo de que se trate.

15. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidencia, secretaria y al menos la mitad de las vocalías, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

16. Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantas asesorías especialistas consideren oportunas con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichas asesorías se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. Desde el momento de su designación tendrán que abstenerse y podrán ser recusadas en las mismas condiciones y por las mismas causas que las personas integrantes del tribunal.

17. Las personas integrantes del tribunal serán nombradas por la Dirección Gerencia del IMV y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

18. Las personas integrantes del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Dirección Gerencia del IMV cuando concurren en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los integrantes de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

19. Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes y documentación que consideren pertinentes, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos alegados. Las personas integrantes del tribunal serán retribuidas por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

20. El temario estará conformado por un mínimo de 40 temas para la promoción a la categoría de Técnico de Grado Medio y de 46 para la promoción a la categoría de Técnico de Grado Superior. En ambos casos habrá un número mínimo de 26 temas de carácter general y específico de vivienda conforme a la relación que se contiene en el anexo de las presentes bases generales. Dichos temas se completarán con un mínimo de 14 temas la promoción a la categoría de técnico de grado medio y 20 para la promoción a la categoría de técnico de grado superior que serán los específicos de la categoría y especialidad de la plaza específica que se convoca.

## CAPÍTULO VI

### Desarrollo del proceso selectivo

21. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos

necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV, el cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir la persona aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

## SECCIÓN I. CONCURSO DE MÉRITOS

22. La fase concurso se celebrará previamente a la fase oposición.

23. Las personas aspirantes deberán haber presentado los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, y en su caso, acreditados y aportados por la persona aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, conforme a lo establecido en la base reguladora y en el presente capítulo, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no alegados en el plazo previsto.

El tribunal valorará la documentación aportada por la persona interesada en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, así como aquella que conste en el IMV, relativa a los méritos alegados, y aquella otra que el propio tribunal haya solicitado.

Tras la valoración de los méritos, el tribunal formulará listado provisional con la puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas. Dicho listado será publicado en las páginas web del IMV, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles, las personas interesadas puedan formular reclamaciones.

En caso de que se presenten reclamaciones, el tribunal únicamente tendrá en cuenta aquellos méritos alegados por los aspirantes en el plazo de solicitudes, sin que puedan en este trámite de reclamación aportarse méritos nuevos.

Una vez transcurrido el plazo y, en su caso, resueltas las reclamaciones, el tribunal formulará listado definitivo de la fase concurso, ordenado decrecientemente según la puntuación obtenida.

24. Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de cinco días hábiles, mediante anuncio en la página web del IMV.

## SECCIÓN II. FASE OPOSICIÓN

25. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, no atribuibles a las propias personas candidatas como a causa de embarazo de riesgo, parto o puerperio debidamente acreditados y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todas las personas aspirantes.

26. El orden de actuación de las personas opositoras, en caso de exámenes no conjuntos, se iniciará por aquella persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público celebrado al efecto, según lo establecido en el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

27. Las personas aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación, y en ningún caso podrán

acceder con dispositivos electrónicos como relojes inteligentes (solo se permite el acceso con relojes analógicos), gafas electrónicas, receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

El tribunal podrá decidir, en base a circunstancias organizativas, que ambas pruebas se realicen el mismo día, debiendo comunicar dicha circunstancia a los aspirantes con cinco días hábiles de antelación.

28. *Puntuación del concurso*: La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 40 puntos.

Consistirá en la asignación a las personas aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) *EXPERIENCIA PROFESIONAL*. La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 36 puntos.

La valoración será la siguiente: Por los servicios prestados en como personal laboral en el IMV: a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicios efectivos. El tiempo se baremará por meses completos de experiencia. La fracción resultante de quince o más días se computará como un mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación: Certificado de servicios previos (según modelo de anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública o documento equivalente).

Dado que los aspirantes son trabajadores del IMV, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) *MÉRITOS ACADÉMICOS*: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 4 puntos, a valorar según los siguientes méritos:

La valoración será la siguiente: Por cursos de formación, donde se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la Administración convocante, y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el IMV, por otras administraciones públicas o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores.

Se valorará con 0,40 puntos cada curso con una duración mínima de 10 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten el organismo o agente organizador, las fechas de realización y las horas de duración. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no consten fehacientemente en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV, deberán ser acreditados por el aspirante conforme a lo establecido en las presentes bases.

En caso de que la plaza exija una determinada titulación universitaria, se valorará con 1 punto la posesión de un título universitario relacionado con la plaza a la que se aspire de nivel igual o superior al de la referida plaza (no computa el que se tenga como requisito de acceso a la misma).

En caso de que la plaza exija la tenencia del título de bachillerato o formación profesional, se valorará con 0,5 puntos la tenencia de un grado de formación profesional relacionado con la plaza a la que se aspire de nivel igual o superior al de la referida plaza y de 1 punto si es de dos grados superior a la referida plaza o son estudios universitarios (no computa el que se tenga como requisito de acceso a la misma).

29. *Oposición*: Constará de dos pruebas obligatorias que no tendrán carácter eliminatorio, y que versarán sobre el contenido de los temarios que figuran en el anexo de la presente convocatoria y que serán completados con los que se fijen en las bases específicas de cada categoría que se convoque.

La primera prueba será un examen tipo test y la segunda un examen práctico. La puntuación máxima a obtener en cada uno de los ejercicios es de 30 puntos, siendo la puntuación máxima de esta fase de oposición 60 puntos.

#### PRIMER EJERCICIO: EXAMEN TIPO TEST

Consistirá en la realización de un examen tipo test. El test tendrá un número de preguntas correlativo a la categoría a la se aspira y se realizará en un tiempo máximo. Ambos extremos serán determinados la convocatoria específica. El contenido del mismo será determinado por el tribunal con carácter inmediatamente anterior a la realización de la prueba. Las preguntas versarán sobre el temario de la categoría correspondiente. Se computarán únicamente las preguntas acertadas, sin que se penalice por las erradas o dejadas sin contestar.

#### SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN SUPUESTO PRÁCTICO

Consistirá en la relación de un supuesto práctico y versará sobre funciones propias de la plaza a cubrir. El contenido del mismo será determinado por el tribunal con carácter inmediatamente anterior a la realización de la prueba. La configuración del supuesto así como la posibilidad de que sean varios supuestos es de libre elección por el tribunal. El ejercicio podrá ser leído y defendido oralmente en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal pudiendo serlo, a voluntad del tribunal, el mismo día de la celebración de las pruebas. Con carácter previo al inicio de esta prueba el tribunal determinará el tiempo de duración del examen que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora y media. En caso de lectura del mismo y tras la exposición, el tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos.

30. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos. Para superar este proceso selectivo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos totales. Obtendrá la plaza el aspirante con mayor puntuación total. En caso de que algún aspirante no alcance 50 puntos se declarará desierta la plaza o plazas.

31. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en cada una de las dos fases.

32. En caso de empate, se atenderá:

En primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional, sin límite de tiempo.

En segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en los méritos académicos, sin límite de puntuación.

En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en el examen tipo test.

En quinto lugar, la subrepresentación de género relación al conjunto de trabajadores del IMV en la misma categoría a la que se aspira.

En sexto lugar, sorteo entre los aspirantes que hayan empatado.

## CAPÍTULO VIII

### Reclamaciones

33. Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo. Contra dicha resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia del IMV. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el tribunal.

34. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en las presentes normas, en la Ley 40/2015 de Régimen

Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## CAPÍTULO X

### Norma final

35. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y normativa complementaria aplicable, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, por la normativa autonómica que se pudiera dictar con carácter general en el ámbito de sus competencias y aplicable a la función pública local y por las presentes bases de esta convocatoria.

Los tribunales de selección quedan facultados para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

## ANEXO

### Temario general de materias comunes y específicas de vivienda

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura. Principios generales. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española. Modelo económico
- Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: ámbito competencial. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local. El Observatorio Tributario Andaluz: antecedentes, finalidad y contenido.
- Tema 3. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y aplicación. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- Tema 4. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- Tema 5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
- Tema 7. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).

- Tema 8. Régimen local. El Ayuntamiento de Málaga. El Área de vivienda en el Ayuntamiento de Málaga. Entes y Organismos. El Instituto Municipal de la Vivienda. Consideración jurídica de la agencia pública.
- Tema 9. La contratación en el sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales.
- Tema 10. La contratación en el sector público (II): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías.
- Tema 11. La contratación en el sector público (III): preparación de los contratos, aprobación y adjudicación del contrato.
- Tema 12. La contratación en el sector público (IV): efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- Tema 13. La Vivienda. La Vivienda Pública. Los Planes de Vivienda. Plan Estatal y Plan Autonómico.
- Tema 14. Los Planes Municipales de Vivienda. Especial consideración del Plan Municipal de Viviendas de Málaga.
- Tema 15. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (I). Competencias, Distribución y Normativa de organización.
- Tema 16. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (II). Órganos y competencia.
- Tema 17. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (III). La promoción de vivienda sometida a regímenes de protección pública. Formas de promoción de colaboración público-privada.
- Tema 18. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (IV). Gestión del parque público de vivienda del IMV. Inspección, mantenimiento y régimen económico y administrativo.
- Tema 19. Urbanismo y vivienda. Relación entre el planeamiento urbanístico y los Planes de vivienda. Planeamiento, ejecución y disciplina urbanística.
- Tema 20. La acción social del Ayuntamiento de Málaga en materia de vivienda pública. Acción y procedimientos de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del IMV en materia de atención social, asesoramiento jurídico e intermediación.
- Tema 21. La relación con la sociedad civil y en tercer sector en la toma de decisiones. La Comisión de Seguimiento de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del IMV.
- Tema 22. La relación entre el área de vivienda del Ayuntamiento de Málaga y los Juzgados y Tribunales. La Comisión de Coordinación de Policía Judicial. Las Mesas técnicas. Relación con la Administración de Justicia de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del IMV.
- Tema 23. Ocupaciones irregulares de viviendas públicas. La vía penal. Los delitos de usurpación de vivienda y allanamiento de morada.
- Tema 24. Ocupaciones irregulares de viviendas públicas. La vía jurisdiccional civil. Procedimientos civiles.
- Tema 25. Ocupaciones irregulares de viviendas públicas. El desahucio administrativo. La vía administrativa y la acción jurisdiccional contencioso-administrativa.
- Tema 26. Recursos jurisdiccionales. La jurisdicción contencioso-administrativa. Representación y defensa de la Administración Pública. Procedimientos judiciales”.



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 27 de junio de 2024.

El Director Gerente, firmado: José María López Cerezo.

**2691/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

*Delegación de Hacienda*

### Edicto

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal número cero Reguladora del Callejero Fiscal de las Vías Públicas del municipio de Torremolinos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la ordenanza estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://torremolinos.sedelectronica.es/>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torremolinos, 28 de junio de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, P. D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 7895/2023), firmado: Miguel Quesada García.

**2694/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Urbanismo y Arquitectura*

### Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 20224, adoptó el siguiente acuerdo:

*APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS, SOCIEDAD LIMITADA (EXPEDIENTE 25/22-PLAN).*

Conocida la propuesta del delegado de Urbanismo, de fecha 15 de abril de 2024, del siguiente contenido:

- I. Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado estudio de detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga, en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados, Sociedad Limitada (expediente 25/22-PLAN).  
Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de la parcela 3 de la UE T-6 y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación comercial respecto a esas alineaciones y rasantes.
- II. En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de estudio de detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 227 de 28 de noviembre de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en certificado emitido al efecto en fecha 23 de enero de 2024.

VISTOS el informe de la arquitecta municipal de fecha 29 de mayo de 2023, del ingeniero de caminos municipal de 6 de julio de 2023, y el informe jurídico para su aprobación definitiva –que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno–, propongo a la presente comisión que eleve propuesta al Pleno –como órgano competente en este procedimiento–, para que, por mayoría simple (artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga, en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados, Sociedad Limitada (expediente 25/22-PLAN), redactado por los arquitectos señor Martín Heredia y señor Peña Fernández, última documentación reformada de fecha 19 de mayo de 2023.
- 2.º Advertir expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del estudio de detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que

lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la arquitecta municipal y el ingeniero de caminos municipal respecto a:

- Cesión de 65,95 m<sup>2</sup> derivada del ajuste de alineaciones.
- Condiciones de vallado previstas en los artículos 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.
- Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al artículo 208 de la normativa del PGOU.
- Autorización del centro de transformación.
- Previsión de aparcamientos conforme al artículo 82 de la normativa del PGOU.
- Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el ingeniero en su informe de 6 de julio de 2023.

3.º Proceder al depósito del documento en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (artículo 82 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA)).

4.º Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el portal web del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 83 LISTA y 110 RGLISTA).

CONSIDERANDO que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el señor Alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondientes nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del señor Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados, Sociedad Limitada (expediente 25/22-PLAN) redactado por los

arquitectos señor Martín Heredia y señor Peña Fernández, última documentación reformada de fecha 19 de mayo de 2023.

- 2.º Advertir expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del estudio de detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la arquitecta municipal y el ingeniero de caminos municipal respecto a:
  - Cesión de 65,95 m<sup>2</sup> derivada del ajuste de alineaciones.
  - Condiciones de vallado previstas en los artículos 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.
  - Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al artículo 208 de la normativa del PGOU.
  - Autorización del centro de transformación.
  - Previsión de aparcamientos conforme al artículo 82 de la normativa del PGOU.
  - Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el ingeniero en su informe de 6 de julio de 2023.
- 3.º Proceder al depósito del documento en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (artículo 82 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA)).
- 4.º Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el portal web del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Una vez que se ha procedido al depósito de documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, comunicándole que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la recepción de la presente notificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que pueda Vd. interponer cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga: <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=urbanismo-infraestructuras-operativos&id=372>.

Vélez-Málaga, 30 de mayo de 2024.

El Alcalde, Jesús Lupiáñez Herrera.

2437/2024